



## Resolución 68 / 2025

### Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

### Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que existe personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio en el IMTVHS, quienes desarrollan tareas para el IMTVHS, y para los diferentes programas que se llevan adelante;
- Que es necesario la contratación de un seguro de accidentes personales para los mismos;
- Que se compararon distintos presupuestos entre las distintas compañías, y como consecuencia se optó por contratar a la compañía San Cristobal SMSG (CUIT 34-50004533-9);
- Que se contrató la Póliza de seguro de accidentes personales N° 01-04-06-30034628 por la suma total de \$ 553.568,00 (pesos quinientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100), con vigencia desde el 04 de abril de 2025 hasta el día 24 de septiembre de 2025;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de San Cristobal S.M.S.G (CUIT 34-50004533-9) por la suma total de \$ 553.568,00 (pesos quinientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) en concepto Póliza de Seguro Accidentes Personales N° 01-04-06-30034628, con vigencia desde el día 04 de abril de 2025 al día 24 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006.

ARTÍCULO 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 09/04/2025

  
MARTIN ELISA  
Vocal  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



  
Gallardo, Nestor Adrian  
Presidente  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S. C. de Bariloche